



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de julio de 2021, al despacho de la señora Juez, Acción de Tutela N° 2021-00314, informando que ingresó de la oficina judicial de reparto de manera digital, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Acción de Tutela No. 110013105008-**2021-00314**-00
Accionante: MARÍA EVELIA LOZANO CARDONA
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTRA

MARÍA EVELIA LOZANO CARDONA, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE, por considerar que se están vulnerando sus derechos fundamentales a la salud, vida, igualdad y trabajo.

En relación a la medida provisional solicitada y visible en el plenario, se encuentra que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, como quiera que la accionante manifiesta una afectación a sus derechos fundamentales, y de acuerdo a las documentales allegadas no se demuestra que se pudiera llegar a configurar un perjuicio irremediable e inminente que hiciera necesario el decreto de una medida cautelar con la finalidad de evitar la conculcación o salvaguarda inmediata de los derechos presuntamente vulnerados por la accionada, sumado a que este despacho desconoce los tramites logísticos establecidos por parte de las accionadas para la realización de la pruebas escritas de la convocatoria DISTRITO CAPITAL 4, en consecuencia se negará.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por MARÍA EVELIA LOZANO CARDONA, actuando en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE.

SEGUNDO: En consecuencia, vincular por medio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que, de forma inmediata al momento de la notificación de esta providencia, notifique a todas las personas inscritas y que



aspiran proveer la vacante del empleo denominado Profesional Especializado – Código 222 Grado 03 - Número de OPEC 137723, ofertado por medio de la convocatoria DISTRITO CAPITAL 4 de 2019. Notificación que debe realizar por el medio más expedito o por medio de la página web de la entidad, con el fin de que se pronuncien respecto de la misma.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la accionada y vinculados, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho. La contestación la debe allegar al correo institucional del despacho jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JR.

Firmado Por:

VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **205e46c40681e710592423d26591d12bc0c41edab58da0a1f6182e3e984a96af**

Documento generado en 15/07/2021 08:50:06 a. m.